

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 7 Marzo 1905).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULAR

Terminado que sea el domingo próximo, 12 de los corrientes, el escrutinio de la elección de Diputados provinciales, se servirán los Sres. Alcaldes dar cuenta inmediata por telégrafo á este Gobierno civil, del resultado de aquél, expresando con toda claridad el nombre y apellidos de los candidatos, su filiación política y número de votos que cada uno haya obtenido.

Zaragoza 7 de Marzo de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION TERCERA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

RECTIFICACIÓN

Por error, derivado del resumen que acompaña á las listas impresas del Censo electoral rectificado para 1904, dejó de incluirse la designación de Interventores y Suplentes que el día 12 del actual han de constituir la Mesa de la Sección 36.ª del término municipal de Zaragoza, correspondiente al Distrito electoral de San Pablo, habiéndolo sido las 40.ª y 41.ª, que pertenecen al del Pilar.

En su virtud, la propuesta de Interventores y Suplentes que aprobó esta Junta provincial y la designación que de los mismos hizo para la expresada Sección 36.ª es como sigue:

Interventores: D. Antonio García Burriel, don Antonio Soles, D. Cesáreo Badía Peralta y D. Eugenio Abances Villarroya.

Suplentes: D. Carlos Les Luendra, D. Miguel García Gito, D. Antonio Achón Verriñay y D. Ignacio Agüero.

Asimismo deben entenderse nulos y sin valor ni efecto los nombramientos de Interventores y Suplentes para las Secciones 40.ª y 41.ª, que aparecen en el BOLETÍN EXTRAORDINARIO del día 6 del corriente, porque esas Secciones forman parte del distrito del Pilar, en donde no hay elección.

Y se publica, como rectificación del error cometido en la copia del acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 5 del presente mes, inserta en el BOLETÍN EXTRAORDINARIO del 6, á efectos oportunos.

Zaragoza 8 de Marzo de 1905.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad interior.

CIRCULAR

Con motivo de las frecuentes consultas que se dirigen á este Centro acerca de la forma en que ha de hacerse el nombramiento del Profesor Veterinario que ha de desempeñar las funciones de Ins-

pector, á que se refiere el art. 185 del reglamento de Policia Sanitaria de los animales domésticos, esta Inspección general manifiesta á V. S. que, según previene el referido artículo, dicho cargo deberá recaer, previa propuesta de la Junta provincial de Sanidad, en uno de los Profesores Veterinarios que, con arreglo á la instrucción general del ramo, forman parte de dichas Juntas.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 4 de Marzo de 1905.—El Inspector general, Eloy Bejarano.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta 6 Marzo 1905).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de 27 de Febrero de 1905 ha acordado declarar franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes, por haberse celebrado las tres subastas sin resultado:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	CLASE del mineral	Número de hectáreas	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica.	PROPIETARIO
813	Carmen	Cobre.....	24	Aranda.....	D. José Rufino Olaso.
815	Beatriz.....	Idem.....	20	Idem.....	El mismo.
861	Victoria.....	Idem.....	50	Idem.....	El mismo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica para conocimiento del público, según disponen los arts. 29 del Reglamento de Impuestos mineros y 89 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 para el régimen de la minería.

Zaragoza 27 de Febrero de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

No habiendo acudido los gremios á solicitar los concertos voluntarios para el pago de los respectivos cupos de consumos, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncia por el presente el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en junto por tiempo de cinco años, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 del actual, á las diez. En el caso de no haber postor se celebrará segunda subasta el día 21, á igual hora y en el mismo local por el total de las especies, y si tampoco diera resultado positivo, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo de todas las especies ó de algunas de ellas separadamente, entendiéndose que el arriendo en esta segunda subasta sólo comprenderá un año, ó sea el corriente.

El expediente, tipos de licitación y pliegos de condiciones para tales arrendamientos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escatrón 1 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Pablo Ramón.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1905, sobre los artículos de comer, be-

ber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	10	0'15	0'03	386.120	1.158'36
Leña.....	10	0'10	0'02	250.010	500'02
TOTAL.....					1.658'38

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Nonaspe, á primero de Marzo de mil novecientos cinco.—El Secretario, Florencio Mora.—V.º B.º—El Alcalde, Matias Latogeta.

Rectificadas las liquidaciones del presupuesto de 1903 y el adicional y refundido de 1904 á virtud de orden superior, se encuentran de manifiesto al público, por el tiempo de quince días, que empezarán á contarse desde el día 28 del actual, y terminarán el 14 próximo.

Morés 26 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Ig-

nacio Jiménez Gil.—El Secretario, Santiago Piazuelo.

Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, con el sueldo anual de 700 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El que desee solicitarla presentará su instancia á esta Alcaldía por el tiempo de ocho días, y pasado el último se proveerá.

Monreal de Ariza 3 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Atanasio Morón.—El Secretario interino, Gregorio Mendoza.

Por término de ocho días queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el reparto de consumos para el año de 1905 y el gremial de alcoholes, aguardientes y licores.

Gelsa 4 de Marzo de 1905.—El Alcalde ejerciente, Pedro Usón.

Debiendo proveerse las vacantes de Síndico y Suplente que corresponden á este pueblo para el Sindicato del Pantano de Mezalocha, se convoca á los señores herederos regantes de este término á Junta general, que tendrá lugar el día 19 de los corrientes, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, debiendo advertir que si no concurren suficiente número de herederos, se celebrará el día 26, á la misma hora, tomándose acuerdo con el número que haya.

Botorrita 1 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Cecilio Lapidra.

Los repaticientos de consumos, gremiales de líquidos y alcoholes y el extraordinario de arbitrios, se hallarán de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Botorrita 6 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Cecilio Lapidra.

Confecionados el reparto de consumos y el gremial de alcoholes de esta villa para el año actual, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Maella 4 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Acacio Casado.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa seguida en este Juzgado contra Lorenzo Fernando Lostao, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes, sitas en el pueblo de Villamayor:

1.^a Un campo, en la Fafonda, lindante al Saliente con Cristóbal Fernando, al Poniente y Mediodía con brazal de herederos y al Norte con ca-

mino del Molino; tiene de cabida veintitrés áreas y ochenta y tres centiáreas: tasado en trescientas treinta y cuatro pesetas.

2.^a Otro campo, en la partida del Pugreso, de cabida de siete cahíces y dos hanegas de tierra; lindante al Saliente con el de Mariano Chinestra, al Poniente y Norte con monte común y al Mediodía con el de Ildefonso González, equivalente dicha cabida á cuatro hectáreas, catorce áreas y setenta y siete centiáreas: tasado en doscientas pesetas.

3.^a Pastos regadíos en Peñes, de siete hanegas de tierra, equivalentes á cincuenta áreas y cinco centiáreas; lindante al Norte y Este con el de Ildefonso González, y al Sur y Oeste con el de Luis Catalán: tasados en doscientas ochenta y cinco pesetas.

4.^a Pastos regadíos en Peñes, de cinco hanegas de tierra, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; lindante al Norte y Este con campo de Ildefonso González, al Sur y Oeste con brazal de herederos: tasado en doscientas pesetas; y

5.^a Campo en Pugreso, de un cahiz y cuatro hanegas de tierra, equivalentes á ochenta y cinco áreas y ochenta y una centiáreas; linda al Este y Oeste con campo de Ildefonso González y al Norte y Sur con monte blanco: tasado en cuarenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Villamayor, el día veintisiete de Marzo próximo viniente, á las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento ya mencionado, por ser segunda subasta.

3.^a Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.^a Que será de cuenta del rematante el proporcionarse la titulación de las fincas indicadas cuando le sean adjudicadas.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del mismo cuerpo Rodolfo Anticó Martínez por la falta grave de distracción de prendas por valor de más de cincuenta pesetas y primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Rodolfo Anticó Martínez, hijo

de Benito y de Antonia, natural de Garriguella, provincia de Gerona, Ayuntamiento de Palafurgell, vecindado en Garriguella, Juzgado de primera instancia de La Bisbal, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, soltero, de oficio taponero y de estatura un metro seiscientos ochenta milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado, sito en Zaragoza, cuartel de Artillería del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por la falta grave de distracción de prendas por valor de más de cincuenta pesetas y primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Rodolfo Anticó Martínez, y caso de ser habi-

do se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Zaragoza cuatro de Marzo de mil novecientos cinco.—Eusebio Arbex.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Belchite.

Se convoca á la Comunidad de regantes de esta villa á Junta general extraordinaria para el día 25 del actual, á las nueve, para tratar del Pantano de Moneva en proyecto, y de la petición hecha por la Compañía Minas del Ferrocarril de Utrillas de las aguas sobrantes que discurren por la tajadera de la Auentel para el consumo de las máquinas, cuyo acto tendrá lugar en las Oficinas del Sindicato, sitas en la calle del Señor, núm. 33.

Belchite 3 de Marzo de 1905.—El Presidente, Florentín Marín.—El Secretario, José Monzón.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

RESUMEN del Balance general verificado el 31 de Diciembre de 1904.

ACTIVO	TOTAL	
	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.
Caja: efectivo.....	1.471.009'31	58.283.494'19
Cartera.....	5.742.040'90	
Fondos públicos: valor efectivo.....	1.518.915	
En poder de corresponsales: saldo.....	209.242'39	
Créditos escriturados.....	127.901'08	
Créditos contingentes.....	100	
Casas calle de la Independencia, números 30 y 32.....	670.782'49	
Inmuebles de este Banco.....	48.794'99	
Mobiliario.....	7.731	
Efectos en custodia: valor nominal.....	43.147.466'41	
Efectos públicos y valores en garantía y préstamos nominal.....	5.339.510'62	
PASIVO		
Capital: 2.000 acciones de á 500 pesetas.....	1.000.000	58.283.494'19
Fondo de reserva 10 por 100 del capital.....	100.000	
Fondo de previsión 111 por 100 ídem.....	1.110.000	
Imposiciones en metálico.....	2.670.696'50	
Cuentas corrientes de la plaza.....	4.158.112'47	
Cuentas corrientes á interés recíproco.....	402.471'43	
Letras á pagar.....	29.663'24	
Dividendos vencidos de acciones.....	3.525	
Depósitos de efectos en custodia: nominal.....	43.147.466'41	
Garantía de préstamos en efectos y valor nominal.....	5.339.510'62	
Ganancias y pérdidas.....	322.048'52	

Zaragoza 31 de Diciembre de 1905.—El Interventor, Silvestre Zapater.—V.º B.º—El Director primero, M. Baselga y Ramírez.